

# Resolución Ministerial

Lima, **10 ENE. 2022**

VISTA:

La Resolución Suprema N° 181-2021-RE, que pasa a la situación de retiro, a su solicitud, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Benjamín Chimoy Arteaga, el 3 de enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0274-2020-RE, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Benjamín Chimoy Arteaga, como Asesor Especializado de la Oficina General de Recursos Humanos, con eficacia anticipada, desde el 16 de marzo de 2020;

Que, el artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al miembro del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría o a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, entre otras dependencias, en la Cancillería, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 63 literal a) del citado Reglamento, dispone que la designación de funcionarios diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores se establece de acuerdo a su estructura orgánica y es fijado en su Manual de Clasificación de Cargos (MCC), conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Reglamento;

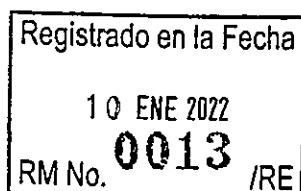
Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto de administración, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar término a la designación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Benjamín Chimoy Arteaga, como Asesor Especializado de la Oficina General de Recursos Humanos, con eficacia anticipada, el 2 de enero de 2022.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maurtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores